CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
MEMORANDO
SUBDIRECIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha: 21-sep-2022 05:08 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 110-CNT2209-140/AMBIENTE SOLAR SAS/1110-SA2208-18*PET
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

180-MEM2209-7384
Favor citar este número al responder

Medellín,

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
Subdirectora Diana Patricia Jaramillo Ramirez

DE: SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Corrección Minuta de Contrato 110-CNT2209-140

La Secretaría General encargada de elaborar los actos administrativos, minutas contractuales y demás documentos propios de la gestión contractual de la Corporación, al realizar la minuta del Contrato 110-CNT2209-140 del 21 de septiembre de 2022 suscrito con AMBIENTE SOLAR S.A.S que tiene por objeto:

"*Compra y puesta en operación en situ sistemas de energía solar fotovoltaica sostenible, para la mitigación del cambio climático a través del uso de energías renovables en la jurisdicción de Corantioquia",…*

indicó en la cláusula séptima, en la obligación del contratista #22 *"(……)CLÁUSULA SEPTIMA. ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: ALCANCES: (…)22. Suministrar las piezas originales, necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema, las cuales serán cotejadas y avaladas por el supervisor del contrato para su visto bueno y autorización. El contratista deberá suministrar una garantía mínima de mínimo 10 años en el sistema solar fotovoltaico, mínimo 10 años para los inversores y de mínimo 10 años con un 91% de la potencia de salida mínima y de 10 años al 80% de la potencia de salida mínima de los paneles solares, las baterías con una garantía de 5 años y 2 años en el árbol, así como una garantía para los mantenimientos oportunos de 1 año".*

Con un error mecanográfico que se tiene en el sentido de que, no son minimo 10 años para inversores, sino, 7 años.Por lo tanto, esta obligación del contratista #22 quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA. ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: ALCANCES: (…)22. Suministrar las piezas originales, necesarias para

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Código dependencia-

garantizar el buen funcionamiento del sistema, las cuales serán cotejadas y avaladas por el supervisor del contrato para su visto bueno y autorización. El contratista deberá suministrar una garantía mínima de mínimo 10 años en el sistema solar fotovoltaico, mínimo 7 años para los inversores y de mínimo 10 años con un 91% de la potencia de salida mínima y de 10 años al 80% de la potencia de salida mínima de los paneles solares, las baterías con una garantía de 5 años y 2 años en el árbol, así como una garantía para los mantenimientos oportunos de 1 año"

Las inconsistencias descritas anteriormente, se subsanan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012, el cual establece:

"ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFÍA, DE MECANOGRAFÍA O DE ARITMÉTICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección". (Subraya Impuesta).

Así las cosas, se corrige el yerro sin que sea necesario realizar ninguna otra aclaración a la minuta.

Atentamente,

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
MEMORANDO
SUBDIRECIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha: 21-sep-2022 05:08 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 110-CNT2209-140/AMBIENTE SOLAR SAS/1110-SA2208-18*PET
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

180-MEM2209-7384
Favor citar este número al responder

SANTIAGO PEÑA CORREA
Profesional universitario

Anexo: N/A
Copia: Contrato 110-CNT2209-140
Respuesta a: N/A
Asignación: N/A
Elaboró: Santiago Peña Correa

Revisó: Gabriel Jaime Ayora
Fecha de elaboración: 2022-09-21

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 14001 SA-CER440982
icontec ISO 9001 SC-CER341300
IQNet